

Guadalajara, Jal., 13 de diciembre de 2018.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Sexagésima Cuarta Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Por favor, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el *quorum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios ciudadanos y un juicio electoral, con las claves de identificación,

actores y autoridad responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria General.

Compañeros Magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Cristian Analí Morales Orozco, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 31 de este año turnado a la Ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Por favor, Analí.

Secretaria de Estudio y Cuenta Cristian Analí Morales Orozco: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el juicio electoral 31 de este año, promovido por Carlos Armando Leyva Duarte, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa el acuerdo plenario en el que el citado órgano jurisdiccional local se declaró como incompetente para conocer y resolver la demanda promovida por el hoy actor, y en la que reclamó la omisión de pago de diversas prestaciones derivadas del ejercicio del cargo que desempeñó de 2014 a 2016 como regidor de Guasave, Sinaloa.

En la consulta se propone confirmar el acuerdo impugnado toda vez que como ha sostenido la Sala Superior de este Tribunal, y contrario a lo argumentado por el promovente el simple hecho de haber sido integrante del ayuntamiento de Guasave no actualiza la competencia del Tribunal Electoral sinaloense para conocer de la demanda intentada, pues al no estar actualmente ejerciendo el cargo para el que fue electo y respecto del cual reclama el pago de diversas prestaciones su derecho político-electoral de votar en su vertiente de ejercicio y desempeño del cargo no se puede ver afectado.

Por lo que se estima que la controversia, tal y como lo determinó el tribunal responsable escapa de la materia electoral que corresponde a su competencia.

En virtud de lo anterior se propone, como se adelantó, confirmar el acuerdo impugnado.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Analí.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Partida.

Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: En los términos de mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio electoral 31 de 2018:

Único.- Se confirma el acuerdo plenario impugnado.

Solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4267 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Por favor, Andrea.

Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel: Con su autorización.

Se da cuenta del proyecto relativo al juicio ciudadano 4267 de este año, promovido por Silvestre Flores de los Santos por derecho propio y como militante de MORENA a fin de impugnar la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Durango emitida en el juicio ciudadano local 21 de este año y acumulados, que ordenó reponer el procedimiento sancionador 263 del año 2018 llevado a cabo por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

El argumento central de la demanda del actor consiste en que el tribunal responsable al revocar la resolución reclamada juzgó sobre la resolución partidista de la queja 226 del año 2015 que se encontraba firme.

En el proyecto que se pone a su consideración se estima que no le asiste la razón al enjuiciante, ello en razón de que la resolución intrapartidaria a la que alude el actor, la queja 226 del año 2015, versó sobre la renovación de dirigencias de MORENA en el estado de Durango en el 2015 en la cual se declaró la invalidez de tal proceso interno, mientras que la resolución intrapartidaria recaída al sancionador 263 del año 2018 de la que conoció el tribunal local en la

resolución impugnada emana de un procedimiento sancionador instaurado en contra de diversos militantes de MORENA.

De ahí que se estime que el tribunal local al ordenar reponer ese sancionador únicamente juzgó sobre la legalidad y constitucionalidad de los actos llevados a cabo por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en tal procedimiento y no sobre la validez de la renovación de las estructuras partidistas en Durango, materia de la queja 226 del año 2015.

En mérito de las anteriores consideraciones al no acreditarse que la responsable vulneró la institución jurídica de la cosa juzgada se propone confirmar la resolución controvertida.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Andrea.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Sánchez.

Magistrado Partida.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: De acuerdo con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4267 de este año:

Único.- Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

A continuación solicito atentamente a usted, Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4263 de este año turnado a la Ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 4263 de este año, promovido por Juventino Jiménez Hernández, a fin de controvertir del Instituto Nacional Electoral la omisión de dar respuesta a su escrito presentado el 24 de julio pasado mediante el cual solicitó no aparecer en el registro de afiliados de algún partido político.

En la consulta se propone desechar de plano la demanda al haber quedado sin materia, ya que durante la sustanciación del presente juicio quedó acreditado que la responsable dio respuesta a su solicitud y esta fue notificada al actor.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Partida.

Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: De acuerdo con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con la propuesta de desechamiento.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4263 de este año:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia siendo las 13:17 minutos se declara cerrada la sesión del 13 de diciembre de 2018.

Gracias a quienes nos acompañaron este Salón de Plenos, y a quienes nos siguieron por internet, intranet y Periscope. Que tengan muy buena tarde. Gracias.

-oo0oo-